

Interpelación al Pleno Municipal

3 FEB 2017
 Rivas
 PSOE
 3 de febrero de 2017

A la atención de:

D. Pedro del Cura Sánchez, Alcalde-Presidente de Rivas Vaciamadrid
Secretaría del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid

Interpelación formulada por Dº. Juan Ignacio Gómez Ayuso:

El pasado 29 de diciembre de 2016, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid aprobó el *Informe de fiscalización de la contratación incluida en el ámbito de aplicación de la ley de contratos del sector público celebrada por los entes, organismos y entidades del sector público madrileño. Ejercicio 2014.*

Tras el análisis del mismo, este Grupo Municipal realiza la siguiente interpelación al Gobierno Municipal sobre la contratación pública en nuestro municipio en los últimos ejercicios:

El informe de 2016, realizado a iniciativa propia de la Cámara de Cuentas, tiene como objetivo certificar la correcta tramitación de los contratos celebrados, resueltos o modificados, de importes iguales o superiores a las cuantías establecidas para definir los contratos menores:

- 50.000€ (IVA excluido) para los contratos de obras
- 18.000€ (IVA excluido) para los demás tipos de contratos

De los contratos remitidos por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, la Cámara de Cuentas seleccionó una muestra de 8 contratos y, tras analizarlos, señaló salvedades en 7 de ellos. Estas salvedades son:

- En el expediente de contratación de la *“representación del espectáculo Cantajuegos el día 20 de noviembre de 2014 en el Auditorio municipal Pilar Bardem”* no se justificaron las razones por las que se acudió a un *procedimiento negociado sin publicidad y sin promoción de la competencia*, ya que la empresa contratada no era la representante exclusiva del espectáculo. Es decir, se conculcaron los principios básicos de publicidad y competencia en la contratación pública.

La falta de competencia es una denuncia recurrente de la Cámara, así se señalaba en el informe de 2013, de fiscalización de los ejercicios 2010 y 2011 de todo el Ayuntamiento, que supuso uno de los detonantes para justificar la implosión, la pasada legislatura, del grupo municipal de Izquierda Unida que gobernaba entonces con mayoría absoluta.

- La segunda salvedad que describe la Cámara de Cuentas es que no se hace una ajustada planificación de necesidades para servicios que tienen un carácter superior a un único ejercicio. Esto ocurre, por ejemplo, en la contratación de los suministros de material de construcción y ferretería. La Cámara recomienda que la contratación se debería hacer por un plazo de ejecución e importe mucho mayor, poniendo así fin al fraccionamiento en los contratos y dando cumplimiento a los principios de publicidad, competencia y libertad de acceso a las licitaciones.



- En tercer lugar, la Cámara de Cuentas denuncia que en Rivas se han celebrado contratos en cuyos pliegos se otorgaba la máxima puntuación a las ofertas que supusiesen una determinada baja, preestablecida por el órgano de contratación. Esto supone que no se otorgue la mayor puntuación a la oferta más económica, ya que todas las empresas licitan por esa cantidad preestablecida, dirimiéndose la licitación no por la ventaja económica sino por criterios no sujetos a la estricta objetividad.
- La Cámara también llama la atención sobre varios procedimientos en los que *se obtuvo únicamente una oferta válida* de las que se presentaron. Algo que debería ser excepcional en la contratación en nuestro municipio es algo habitual, ya que ocurre en el 62% de los procedimientos examinados en el informe. Por ejemplo, en los contratos de *"servicio para la realización del programa de dinamización de la participación a lo largo de la vida de la población en el municipio de Rivas-Vaciamadrid"* y el de *"gestión de servicio público mediante concesión de atención a la infancia: ocio y tiempo libre, socioeducativo y actividades extraescolares del Ayuntamiento"*, solo concurrió una empresa, la misma en ambos, que además era la que ya venía prestando el servicio.
- Por último, la Cámara pone el acento sobre la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas, denunciando que ya en el informe del ejercicio 2012 advirtió que *las Instrucciones internas de contratación de esta empresa establecen que las obras cuyo valor estimado sea hasta 149.000 euros se adjudicarán, como contratos menores, por adjudicación directa. Este umbral triplica el establecido en la Ley para las Administraciones Públicas y al amparo de este artículo de la Instrucción, los contratos de obras para ejecución de repasos y reparaciones en viviendas adjudicados durante el ejercicio 2012, lo fueron directamente a la misma empresa.*

Aunque se solicitaron ofertas a tres empresas, dos de las tres empresas invitadas compartían alguno de los titulares de los órganos de administración y la tercera venía colaborando mediante la constitución de una unión temporal de empresas con la adjudicataria.

Por todo lo anterior,

- Dado que se repiten varias recomendaciones ya expuestas en el informe de 2013, de fiscalización de los ejercicios 2010 y 2011 de todo el Ayuntamiento, ¿por qué no se han dado pasos en estos cuatro años para solucionar las deficiencias detectadas?
- ¿Qué medidas pretende poner en marcha para aplicar todas las recomendaciones de la Cámara?

Carmen Pérez Gil

Portavoz del Grupo Municipal Socialista

